



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2021, de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone la publicación de las relaciones de candidatos de las subescalas de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional para la provisión con carácter interino de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 28 de diciembre de 2020 se aprobó Resolución de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las instrucciones sobre la gestión de candidatos y elaboración y gestión de las bolsas de trabajo de personal temporal para la provisión interina de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el Principado de Asturias (BOPA n.º 6 de 12/01/2021).

Segundo.—Habiendo sido remitidas por el Instituto Nacional de Administración Pública las relaciones de candidatos de las subescalas de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional para la provisión con carácter interino de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional de conformidad con el establecido en el artículo 53.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Tercero.—En consecuencia resulta necesario proceder a la publicación de las relaciones de candidatos de las tres subescalas –Secretaría, Intervención-Tesorería y Secretaría-Intervención-, para su gestión por la Dirección General de Administración Local.

Fundamentos de Derecho

Primero.—El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y la Orden TFP/297/2019, de 7 de marzo, por la que se establece el procedimiento de elaboración de relaciones de candidatos de las subescalas de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a los efectos de su inclusión en las listas que constituyan las comunidades autónomas para la provisión con carácter interino de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo.—La Instrucción Tercera contenida en la Resolución de 28 de diciembre de 2020, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las instrucciones sobre la gestión de candidatos y elaboración y gestión de las bolsas de trabajo de personal temporal para la provisión interina de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el Principado de Asturias establece que las relaciones de candidatos y las bolsas de trabajo de personal temporal para la provisión interina de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional serán utilizadas como procedimiento supletorio de nombramiento por la Dirección General competente en materia de régimen local, ante la imposibilidad de proveer el puesto por funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, y previa solicitud expresa de la entidad correspondiente.

Las relaciones de candidatos elaboradas y remitidas por el INAP al Principado de Asturias, conforme al procedimiento establecido en la Orden TFP/297/2019, de 7 de marzo, por la que se establece el procedimiento de elaboración de relaciones de candidatos de las subescalas de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a los efectos de su inclusión en las listas que constituyan las Comunidades Autónomas para la provisión con carácter interino de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, así como a lo previsto en el Decreto 206/2019, de 27 de diciembre, por el que se regula el acceso con carácter temporal al empleo público de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos, son de aplicación preferente en la provisión de los puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tercero.—La Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Decreto 29/2018, de 20 de junio de 2018 por el que se regula la asistencia a las entidades locales del Principado de Asturias y demás normativa de general aplicación.

Cuarto.—El Decreto 13/2019 de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, atribuye a la Consejería de Presidencia, en su artí-



culo tercero apartado i), las competencias en materia de Administración Local, entre las que se encuentran las relativas a los nombramientos para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y la Resolución de 30 de julio de 2020 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 160 de 18 de agosto de 2020), delega dicha competencia en el Director General de Administración Local.

RESUELVO

Primero.—Disponer la publicación de las relaciones de candidatos de las subescalas de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional para la provisión con carácter interino de puestos reservados a funcionarios de Administración Local remitidas por el Instituto Nacional de Administración Pública a los efectos previstos en la Resolución de 28 de diciembre de 2020, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las instrucciones sobre la gestión de candidatos y elaboración y gestión de las bolsas de trabajo de personal temporal para la provisión interina de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el Principado de Asturias.

Segundo.—Dichas relaciones de candidatos, que se acompañan como anexo a la presente Resolución, se publicarán en la Página Web (www.asturias.es).

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Presidencia o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Oviedo, a 11 de febrero de 2021.—El Director General de Administración Local.—Cód. 2021-01727.